

Informe Final Práctica Administrativa: “Funciones de Control Político, y Normativo del Concejal sobre la Gestión de la Administración Distrital a través de las normas existentes”

Practicante: Daniel Andrés Benítez Torrez, Facultad de Pregrado AP, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Tutora de la Entidad Receptora: María Camila Camargo, Unidad de Apoyo Normativo - UAN del Concejo de Bogotá

Tutor Académico: Javier León Duitama Facultad de Pregrado AP, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP

Escuela Superior De Administración Pública – ESAP - Bogotá D.C.

2023

Contenido

Resumen Analítico.....	3
Introducción.....	5
3. Objetivos	6
3.1. Objetivo General	6
3.2. Objetivos Específicos	6
4. Actividades desarrolladas	7
4.1. Reconocimiento del puesto de práctica	7
4.1.1. Descripción.....	8
4.1.2. Explicación.....	8
4.2. Revisión del Reglamento Interno.....	8
4.2.1. Evidencia.....	8
4.2.2. Descripción.....	9
4.2.3. Explicación.....	9
4.3. Asistencia presencial al debate de la comisión de Hacienda y Crédito Público.	11
4.3.1. Evidencia:.....	11
4.3.2. Descripción.....	11
4.3.3. Explicación.....	12
4.4. Visión positiva personal del “Proyecto de Acuerdo 541 de 2023, “Gran Parque Hospitalario de Engativá”	12
4.4.1. Evidencia.....	12
4.4.2. Descripción.....	13
4.4.3. Explicación.....	13
4.5. Revisar la Proposición N°010 de 17 de enero del 2023 “Seguimiento a los servicios sociales para las personas mayores de Bogotá, gestionadas por la UAN del concejal”	14
4.5.1. Descripción.....	14
4.5.2. Explicación.....	15
4.6. Gestión de Base de Datos para el contacto directo con las Entidades por medio de un Excel.....	16
4.6.1. Descripción.....	16
4.6.2. Explicación.....	17
4.7. Apoyo en la realización del Foro-Debate para la entrega de la Mención de Honor por la Defensa y Protección Animal.....	17
4.7.1. Descripción.....	17
4.7.2. Explicación.....	18
4.8. Realización de derechos de petición a las diferentes entidades del Distrito Capital conforme a la ley vigente	18
4.8.1. Descripción.....	18

4.8.2. Explicación.....	18
4.8.3. Evidencia.....	19
Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Director Álvaro Sandoval Reyes.....	19
4.9. Creación de un cuestionario para La Secretaría de Educación del Distrito.	25
4.9.1. Evidencia:.....	25
4.9.2. Descripción.....	26
4.9.3. Explicación.....	26
4.10. Construcción de Matriz de Seguimiento Presupuestal de algunas Entidades que pertenecen a Bogotá D.C.....	27
4.10.1. Evidencia.....	27
4.10.2. Descripción.....	28
4.10.3. Explicación.....	28
4.11. Creación de Base de Datos de las personas que han tenido alguna relación con las actividades del Concejal.....	28
4.11.1. Descripción.....	29
4.11.2. Explicación.....	29
4.12. Creación de Ponencia positiva según el Proyecto de Acuerdo No. 611 de 2023.....	30
Evidencia.....	30
4.12.1 Descripción.....	30
4.12.2. Explicación.....	30
5. Logros Obtenidos	31
6. Resultados Finales Elaborados	34
7. Conclusiones.....	37
8. Fuentes	38
9. Anexos	39

Resumen Analítico

Luego de completar el Plan de Estudios con la aprobación del 90% del total de créditos, el estudiante tiene la posibilidad de seleccionar una de las opciones de grado que ofrece la Universidad para lograr la titulación. En este caso, se optó por realizar la práctica administrativa en la Unidad de Apoyo Normativo - UAN, del Concejo de Bogotá D.C.

El presente informe tiene el objetivo de presentar, exponer, y explicar, el objetivo general, y los objetivos específicos establecidos en el Plan de Trabajo. También, presenta las evidencias, explicaciones, y descripciones de las actividades gestionadas, entre el 5 de septiembre y el 15 de diciembre de 2023. Por último, presenta los logros obtenidos durante la práctica, las lecciones adquiridas, los aprendizajes obtenidos y, por último, las conclusiones y las recomendaciones.

Durante el desarrollo de la práctica se elaboraron derechos de petición, se consolidaron bases de datos relacionadas con la gestión de la UAN, se analizaron los Proyectos de Acuerdo emitidos por los concejales y se asistió presencialmente a las sesiones de Comisión y Plenaria, entre otras actividades.

En definitiva, este proceso fue una experiencia enriquecedora para contribuir en la formación como persona y profesional del practicante, por qué brindó la oportunidad de poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera. Del mismo modo, fortaleció las habilidades, aptitudes, y actitudes obtenidas a lo largo del proceso formativo. Paralelamente ayudó a comprender el funcionamiento de los procesos administrativos al interior de las organizaciones públicas.

Palabras Clave: Objetivos, Actividades, Logros, Práctica, Resultados, Control Político, Leyes, Proyectos de Acuerdo.

Abstract

After completing the Study Plan with the approval of 90% of the total credits, the student has the possibility of selecting one of the degree options offered by the University to achieve the degree. In this case, it was decided to carry out the administrative practice in the Regulatory Support Unit - UAN, of the Council of Bogotá D.C.

The objective of this report is to present, present and explain the general objective and the specific objectives established in the Work Plan. Also, it presents the evidence, explanations and descriptions of the activities managed, between September 5 and December 15, 2023. Finally, it presents the achievements obtained during the practice, the lessons acquired, the learning obtained and, finally., conclusions and recommendations.

During the development of the practice, petition rights were developed, databases related to the management of the UAN were consolidated, the Draft Agreements issued by the councilors were analyzed and they were carried out in person at the Commission and Plenary sessions, among other activities.

In short, this process was an enriching experience to contribute to the practitioner's training as a person and professional, because it provided the opportunity to put into practice the theoretical knowledge acquired throughout the degree. Likewise, it strengthened the skills, aptitudes, and attitudes obtained throughout the training process. At the same time, it helped to understand the functioning of administrative processes within public organizations.

Keywords: Objectives, Activities, Achievements, Practice, Results, Political Control, Laws, Draft Agreements.

Introducción

La práctica administrativa es una alternativa establecida como opción de grado en la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, cuando un estudiante termina su Plan de Estudios o aprueba el 90% de los créditos según la normativa vigente. Por consiguiente, provee una experiencia oportuna para fortalecer el proceso de formación del administrador público ampliando sus conocimientos y habilidades con la aplicación de estos en el entorno real al interior de una entidad Pública la cual proyecta de manera óptima el ejercicio profesional. Según lo anterior, se optó por realizar la práctica administrativa en la Unidad de Apoyo Normativo (UAN) del Concejo de Bogotá D.C. El propósito de este documento es presentar, analizar y comprender los objetivos, las actividades desarrolladas, los logros y resultados obtenidos durante el periodo comprendido desde el 05 de septiembre al 20 de diciembre del 2023.

A continuación, se presentará la totalidad de diligencias realizadas en la dependencia con supervisión de la asesora encargada, dirigidas a establecer las funciones que tiene un concejal en la ciudad de Bogotá D.C.

3. Objetivos

Los objetivos concertados en el Plan de Trabajo son los siguientes:

3.1. Objetivo General

Apoyar en las funciones de control político y normativo a un concejal sobre la gestión de la Administración Distrital del nivel central y descentralizado, a través de las normas existentes, por medio del análisis de los proyectos de acuerdo, actas, proposiciones, e informes, entre otros, en sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la permanente de Gobierno, para establecer y evaluar la gestión de las organizaciones y brindar posibles soluciones a las problemáticas que se presentan.

3.2. Objetivos Específicos

- Apoyar en la consolidación del registro documental necesario para cumplir con las tareas asignadas por la Unidad de apoyo Normativo.
- Manejo, elaboración, seguimiento y análisis de base de datos.
- Construcción de informes sobre las situaciones de carácter coyuntural que requieran el adecuado ejercicio de las funciones del concejal.
- Analizar los proyectos de Acuerdo y proposiciones presentadas tanto en la comisión a la que pertenece el concejal, como a la Plenaria y las demás comisiones.

4. Actividades desarrolladas

4.1. Reconocimiento del puesto de práctica

Gráfica 1. Reconocimiento del Puesto de Práctica.



Oficina UAN.

Comedor.

Recinto los comuneros.

Fuente: Elaboración propia.

4.1.1. Descripción

Se realizó un reconocimiento guiado por la tutora encargada en la entidad receptora de la práctica en la que se reconocieron los espacios que tiene la entidad como: Salón de almuerzo, oficina principal y el recinto los comuneros donde se reúnen habitualmente los concejales.

4.1.2. Explicación

En la oficina principal de la Unidad de Análisis Normativo (UAN) se realizan las actividades junto a la asesora encargada de la dependencia y en algunas ocasiones con la presencia del concejal de lunes a viernes. Las demás personas del equipo (tres asesores y un conductor), trabajan remotamente. Se dispone de un salón de almuerzo para todos los funcionarios del Concejo de Bogotá. Se observa en el recorrido el recinto ‘los comuneros’, en el cual se realizan las sesiones de comisión y plenaria en las que se reúnen los concejales para debatir y aprobar los proyectos de acuerdo.

4.2. Revisión del Reglamento Interno

Acuerdo 741 de 2019 Concejo de Bogotá, D.C. "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital"

4.2.1. Evidencia

Gráfica 2. Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ANALES DEL CONCEJO	
DE BOGOTÁ, D.C.	
ACUERDOS	
Y RESOLUCIONES	
	
AÑO LX N°. 620 DIRECTOR: DANILSON GUEVARA VILLABÓN JUN. 26 DEL AÑO 2019	
TABLA DE CONTENIDO	PÁG.
ACUERDO 741 DE 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL".....	10297
ACUERDO No. 741 DE 2019	
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL"	
EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,	
En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo doce (12) numeral veinticuatro (24),	
ACUERDA:	

Fuente: Acuerdo No. 741 de 2019. Concejo de Bogotá D.C.

4.2.2. Descripción

Se realizó una lectura individual guiada por la asesora encargada de la dependencia de la UAN de todo el reglamento en general, para luego analizar específicamente los artículos 33, 46, 87 y 85.

Según la lectura el reglamento interno es la base fundamental del funcionamiento del concejo de Bogotá, allí está estipulado la estructura, los procesos, métodos e instrumentos que componen las actuaciones y actividades que se desarrollan en el día a día en esta corporación.

4.2.3. Explicación

Según el reglamento interno la comisión es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos de Planeación, Ambiente, Movilidad, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, y de sus entidades adscritas y vinculadas en la estructura de la Administración Pública Distrital. Como bien lo señala el artículo 33: La comisión a la que pertenece el concejal es la estipulada en el reglamento interno, modificado por el art. 4, del acuerdo 837 de 2022 denominado, "Comisión primera permanente del plan de desarrollo y ordenamiento territorial".

El concejal pertenece a una bancada y cada bancada tiene un vocero quien se encargará de representarla en las distintas actividades de la Corporación y en la Plenaria, el cual deberá ser oficializado ante el presidente de la respectiva Comisión.

Dentro de la lectura del reglamento interno del Concejo de Bogotá es relevante señalar la organización y características establecidas para las sesiones de debate en el cual el artículo 46 señala que debe contar con un orden del día el cual es la guía que se tiene que cumplir y presenta las siguientes características:

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum. En caso de ausencia o falta de procedimientos electrónicos para efectuar el registro, el Secretario General o de la comisión, según el caso, llamará a lista.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de actas.
4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.
5. Citaciones a debate de control político, discusión de proyectos de acuerdo y elecciones, según el caso.
6. Comunicaciones y varios.

Por otro lado, en su artículo 87 la lectura presenta el significado de quórum, el cual define el número mínimo de concejales que deben estar presentes tanto en la Plenaria como en las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá D.C y existen dos clases de este concepto:

1. Quórum Deliberatorio. Es el número mínimo de Concejales de la respectiva Comisión Permanente o Plenaria que deben hallarse presentes en el recinto para que pueda entrar válidamente a abrir sesiones, discutir proyectos e iniciar debates de citación.

2. Quórum Decisorio. Es el número mínimo de Concejales de la respectiva Comisión Permanente o Plenaria que deben hallarse presentes en el recinto para que pueda entrar válidamente a tomar decisiones y aprobar o no iniciativas. El quórum decisorio se conforma con la mitad (1/2) más uno de los miembros integrantes de la Plenaria y de la Comisión Permanente respectiva, salvo que la Constitución determine un quórum diferente.

Nota: Es preciso señalar que en el momento se encuentran registrados 45 concejales de los cuales se requieren de 23 concejales en plenaria para aprobar los acuerdos y 8 concejales en respectiva comisión.

En el artículo 85, el reglamento señala que toda proposición deberá presentarse por escrito o verbal, de manera clara, concreta y completa y será sometida a votación ante la Plenaria o la Comisión Permanente según corresponda. Para su aprobación se requerirá el voto de la mayoría simple.

Es importante conocer el reglamento interno del concejo de Bogotá D.C. para entender su dinámica. Como futuro administrador público es oportuno entender los lineamientos normativos de las organizaciones que toman decisiones afectando a cierta cantidad de ciudadanos en un territorio.

4.3. Asistencia presencial al debate de la comisión de Hacienda y Crédito Público.

4.3.1. Evidencia:

Gráfica 3. Debate de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2. Descripción

Se asistió presencialmente a un debate de comisión en el recinto los comuneros en el cual se votó el proyecto de acuerdo y fue aprobado por la comisión con tres votos en contra por parte de las bancadas Unión Patriótica, Nuevo Liberalismo y Polo Democrático Alternativo. El Proyecto de Acuerdo que se discutió fue el Proyecto de Acuerdo 541 de 2023, Gran Parque Hospitalario de Engativá: “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del fondo financiero distrital de salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2025 – 2033 para el proyecto gran parque hospitalario de Engativá”.

4.3.3. Explicación

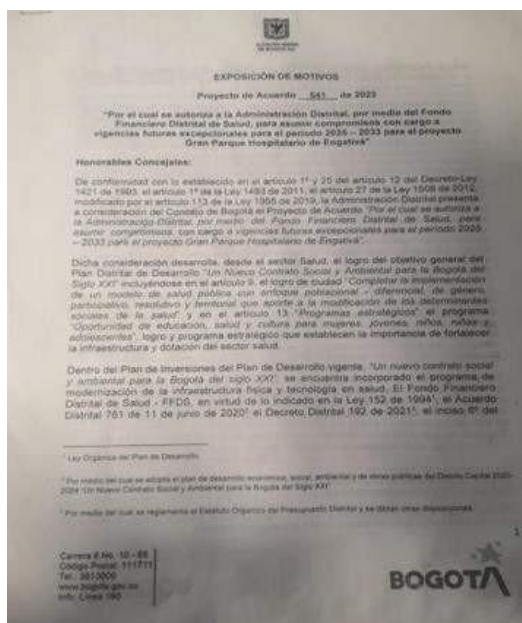
Es un contrato en modalidad de APP (Asociación Público-Privada), contó con la ponencia de tres concejales en el marco de proyecto presentado por Administración Distrital, el cual, desde una perspectiva personal, tiene como ventaja principal la de ampliación del servicio de salud para la localidad de Engativá y la población aledaña, garantizándolo como derecho constitucional. Las desventajas que se presentaron en el desarrollo del Proyecto de Acuerdo fueron la falta de claridad sobre quién va a hacer el contratista, el elevado monto del proyecto y la no justificación de su procedencia. Se resalta a título personal que es curioso que se realice este debate en época de elecciones locales.

Los aportes recibidos para la vida profesional se relacionan con el reconocimiento del escenario real de toma de decisiones de los diferentes actores políticos y sus posturas, el análisis de las dinámicas de cómo se toman estas decisiones y el papel que juegan los partidos a los que representan. Por otro lado, estar cerca de estos debates permite establecer una postura crítica frente las decisiones que deberían ajustarse a solucionar las necesidades de las comunidades, buscando el bien colectivo.

4.4. Visión positiva personal del “Proyecto de Acuerdo 541 de 2023, “Gran Parque Hospitalario de Engativá”.

4.4.1. Evidencia

Gráfica 4. Proyecto de Acuerdo 541 de 2023.



Fuente: Proyecto de Acuerdo 541 de 2023 “Gran Parque Hospitalario de Engativá”. Concejo de Bogotá D.C.

4.4.2. Descripción

Se realizó una actividad dirigida por la tutora encargada que consistía en argumentar desde mi propia visión si estaba de acuerdo o no con el proyecto de acuerdo 541 de 2023, “Por el cual se autoriza a la administración distrital, por medio del fondo financiero distrital de salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2025-2033 para el proyecto gran parque hospitalario de Engativá”.

4.4.3. Explicación

Los Artículos 44 y 49 de la Constitución Política de 1991 establecen la salud como derecho inherente al ser humano y a su dignidad. De allí se estableció la ley 100 de 1993 que reglamenta el sistema de seguridad social integral.

Gráfica 5. Proyecciones Población Afectada Subred Norte y Municipios Vecinos.

Proyecciones población afectada Subred Norte y Municipios vecinos, 2021 – 2050.							
Localidad / Municipio	2021	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Usaquén	498.065	515.055	536.244	554.790	577.325	599.815	624.180
Chapinero	140.341	143.932	149.920	155.382	161.384	167.993	174.817
Engativá	885.114	907.765	945.531	979.977	1.017.831	1.059.510	1.102.548
Suba	1.121.564	1.150.265	1.198.120	1.241.769	1.289.734	1.342.548	1.397.083
Barrios Unidos	245.250	251.526	261.990	271.535	282.024	293.572	305.497
Teusaquillo	153.774	157.709	164.271	170.255	176.832	184.073	191.550
Total Subred Norte	3.044.108	3.126.253	3.256.076	3.373.708	3.505.130	3.647.510	3.795.674
Cota	38.469	42.820	46.765	49.753	53.335	57.174	61.290
El Rosal	25.757	28.997	32.308	34.767	37.270	39.953	42.829
Funza	109.281	122.952	137.561	148.602	159.300	170.767	183.060
Mosquera	156.680	176.909	198.202	214.163	229.580	246.107	263.824
Tabío	25.172	27.529	29.107	30.395	32.583	34.929	37.443
Tenjo	25.053	27.735	29.752	31.297	33.550	35.965	38.554
Total Municipios C/marca	380.412	426.942	473.695	508.977	545.617	584.895	627.000
Total General	3.424.520	3.553.195	3.729.771	3.882.685	4.050.747	4.232.405	4.422.674

Fuente: Proyecciones Censo DANE 2018.

Fuente: Proyecciones Censo DANE 2018.

Se puede analizar que el Proyecto de Acuerdo beneficiaría a una cantidad importante de personas habitantes de la localidad de Engativá, Usaquén, Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo y Engativá, así como los municipios cercanos a Bogotá. En 2021 la población entre 29 a 59 años de Engativá representa el 45,7% del total de la localidad, equivalente a 372.156 adultos. De acuerdo con lo anterior, se puede afirmar que el fortalecimiento en equipos y en otros aspectos estipulados en el Proyecto de Acuerdo mejoraría de manera exponencial el proceso y la atención médica en estas edades que son las de mayor mortalidad por falta de un adecuado diagnóstico médico.

Según el diario El Espectador durante 2018, se han registrado 1.200 incidentes relacionados con caída de árboles acompañados de siniestros viales y daños estructurales, inundaciones, entre otras problemáticas que afectan el suelo en diversos puntos del territorio lo que hace vulnerable a la comunidad ante riesgos y desastres que se puedan presentar, en este sentido es oportuna la modificación de infraestructura hospitalaria para atender de la mejor manera incidentes traumáticos.

Desde la perspectiva personal, considero que es necesaria la intervención y fortalecimiento de un centro de atención médica que es vital para la población en general que ayudaría de manera directa a las problemáticas de las comunidades a nivel de salud y calidad de vida.

Es necesario poder entablar desde la Administración Pública ciertos rasgos que identifiquen la simbología que representa el servicio público en la manera de poder brindar argumentativamente una postura que beneficie al mayor número posible de ciudadanos teniendo en cuenta sus visiones y críticas, para así tomar una decisión asertiva.

4.5. Revisar la Proposición N°010 de 17 de enero del 2023 “Seguimiento a los servicios sociales para las personas mayores de Bogotá, gestionadas por la UAN del concejal”

Gráfica 6. Proposición No. 010 de 17 de enero del 2023.



PROPOSICIÓN N° 010 DE 2023
17 ENE 2023

Aprobada en:

Tema: SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ

El Concejo de Bogotá, D.C. en uso de las facultades legales y reglamentarias de Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019 -Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C.- se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que se sirvan responder y explicar el siguiente cuestionario.

Citados: Secretaria Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de la Mujer
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretario Distrital de Salud

Invitados: Personero de Bogotá
Contralor de Bogotá
Veedora Distrital

CUESTIONARIO

- Se sirve informar el número de personas mayores que reciben alguno de los servicios sociales que presta el Distrito destinados a esta población. Discriminar por:
 - Localidad
 - Tipo de servicio social que recibe
 - Sexo
 - Rango de edad
 - Tipo de discapacidad (si aplica)
 - Especificar por año (Desde el 2020 hasta la fecha)
- Se sirve informar el número de personas mayores identificadas a través del Formulario Único de Identificación de Hogares (Tropa Social) que se encuentran en pobreza extrema, pagadarios, habitantes de calle, dependencia funcional, abandono. Discriminar por:



Total de personas atendidas por los servicios de la SDMujer según servicio y grupo de edad. Bogotá, 2020 a 2022.

Servicio	18 a 59 años			60 años o más		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Casa de Todas	2.540	2.459	2.691	89	88	73
Casa Refugio	225	329	519	5	2	8
Centros de inclusión digital	186	6.509	5.673	13	543	1.334
CIOM	11.729	28.203	58.539	1.169	4.644	11.948
Duplas	653	1.768	1.881	34	64	61
Hospitales	187	4.591	8.112	6	131	323
Integración 123-Móvil mujer	---	---	563	---	---	13
Línea Púrpura Distrital	14.609	16.405	15.546	616	731	644
Servicios brindados en otros espacios institucionales (EIG)	7.440	10.402	13.862	575	782	1.214
Sistema de cuidado (SDMujer)*	---	8.364	9.846	---	1.428	1.679

Fuente: Simoespal. Cálculos: OMEG. Información preliminar sujeta a cambios por actualización. Incluye seguimientos. Corte 2022: 30 de diciembre. EIG: Estrategia Justicia de Género. *Los servicios del Sistema de Cuidado se refieren únicamente a los prestados por la SDMujer.

Total de personas atendidas por los servicios de la SDMujer según localidad de residencia y grupo de edad. Bogotá, 2020 a 2022.

Localidad	18 a 59 años			60 años o más		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Antonio Nariño	434	580	727	47	67	152
Barrios Unidos	664	822	1.224	82	128	153
Bosa	4.002	5.237	6.957	157	237	431
Chapinero	601	781	956	56	86	87
Ciudad Bolívar	3.797	5.359	6.863	193	256	426
Engativá	3.016	3.738	5.414	211	275	484
Fontibón	1.600	1.604	2.176	158	153	241
Kennedy	4.775	6.074	7.115	247	350	526
La Candelaria	217	245	310	33	39	58
Los Mártires	900	1.085	1.558	77	96	140
Puente Aranda	1.197	1.556	1.805	148	163	209

Fuente: Proposición N°010 de 17 de enero del 2023 “Seguimiento a los servicios sociales para las personas mayores de Bogotá, gestionadas por la UAN del concejal”. Secretaría de la Mujer. Concejo de Bogotá D.C.

4.5.1. Descripción

Se realizó junto con la asesora encargada de la UAN un cuestionario en el que se les pidió vía correo electrónico por medio de derecho de petición a la Secretaría de integración social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Mujer, la Contraloría y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia que den respuesta oportuna sobre su gestión y resultados obtenidos con el tema de los servicios sociales para las personas mayores en la capital según la normatividad vigente.

4.5.2. Explicación

A continuación, se presentarán las respuestas dadas por cada una de las entidades, donde se proyectará para el análisis la información suministrada y así entender a fondo la realidad de los servicios sociales para las personas catalogadas como adultos mayores en la ciudad de Bogotá. Como resultado del ejercicio no se evidencia respuesta de la Contraloría ya que no presentó ningún tipo de cifras, además, pese a que el contralor es invitado a la sesión de debate no presentó una respuesta acorde a sus funciones. La respuesta de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no ofrece cifras para la proposición presentada.

Gráfica 7. Personas Atendidas por la SDMujer por Situaciones Relacionadas con Violencia según Sexo y Grupos de Edad en Bogotá 2020-2022.

Total de personas atendidas por los servicios de la SDMujer por situaciones relacionadas con violencia según sexo y grupo de edad. Bogotá, 2020 a 2022.

Tipo de violencia	18 a 59 años			60 años o más		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Económica	2.505	2.678	3.419	3.678	3.967	4.962
Física	3.802	5.023	6.631	4.101	4.956	6.318
Institucional	65	101	148	119	148	234
Otras	16	58	55	23	64	53
Patrimonial	632	839	1.179	1.187	1.454	1.803
Psicológica	6.364	7.647	9.205	7.542	8.575	10.268
Sexual	1.050	1.884	2.552	845	1.240	1.691
Verbal	3.061	4.258	5.577	3.761	4.988	6.549

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer.

La respuesta de la Secretaría Distrital de la Mujer expresa que la población de 50 a 59 años tiene un total de personas atendidas de 5.118 en el año 2020, de 12.529 en el 2021 y 19.906 en el año 2022. Por otro lado, la población atendida de 60 años o más, en el periodo 2020 fueron 2.507, en el 2021 fueron 8.413 y en el 2022 fue de 17.297.

Según la Secretaría de Salud son 507 personas mayores las que asisten de forma regular al centro Día, pero no son claras las cifras ni los rangos, en su mayoría los casos atendidos son de duelo no resuelto, no es claro en cuáles localidades se da una priorización o acumulación de casos para una mejor intervención.

En el análisis de la Secretaría de la mujer, Secretaría de salud y Secretaria de Integración social revelan que la violencia psicológica es una de las mayores problemáticas que viven los adultos de la tercera edad.

Según lo anterior, es necesario determinar la importancia de solicitar información requerida en las distintas entidades que manejan recursos públicos para establecer el nivel de gestión que tienen, y como profesionales conocer más acerca de los procesos y la manera en cómo se puede hacer un seguimiento adecuado y conocer las instancias pertinentes.

4.6. Gestión de Base de Datos para el contacto directo con las Entidades por medio de un Excel.

Gráfica 8. Base de Datos con los Contactos de las Entidades en Excel.

	A	B	C	D
1	Base de Datos de Correspondencia			
2				
3	CORREO	ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
4	ventanilla@electronicadelaalcaldiabogota.gov.co	Alcalde Mayor de Bogotá	Claudia Lopez	
5	radicacion@alcaldia.gov.co	Secretaría Distrital de Gobierno	Jose David Nieves	Secretario
6	radicacion@alcaldia.gov.co	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Mauricio Urbano	Director
7	atencionalcitadano@ambientebogota.gov.co	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Bonhiz Eugenia Orozco	Secretaria
8	radicacion@ambiente.gov.co	Instituto Distrital de Gestión de Residuos y Cambio Climático	Guillermo Fendler	gerente
9	correspondencia@ambiente.gov.co	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Catalina Valencia	Secretaria
10	correspondencia@ambiente.gov.co	Canal Capital	Ana Maria Sutil	gerente
11	correspondencia@artes.gov.co	Instituto Distrital de las Artes	Mauricio Galeano	Director
12	radicacion@codensa.gov.co	Enel Codensa	Luisiano Torrealba	Gerente
13	radicacion@codensa.gov.co	Acueducto	Rosal Valencia	Gerente
14	radicacion@codensa.gov.co	Dirección para la Convivencia y Diálogo Social	Ricardo Páez Cabrera	Director
15	contactos@educacionbogota.gov.co	Secretaría Distrital de Educación	Zulma Rojas Salas	Secretaria
16	contactos@educacionbogota.gov.co	Secretaría de Educación	Edna Cristina Bonilla	Secretaria
17	integracion@edu.gov.co	Secretaría de Integración Social	Margarita Barquera	Secretaria
18	ges@procuraduria.gov.co	Procuraduría General de la Nación	Margarita Cabello	Procuradora
19	ges@procuraduria.gov.co	Contraloría General de la República	Carlos Mario Zubaga	Contralor
20	vincos@defensora.gov.co	Defensoría del Pueblo	Carlos Camargo	Defensor del pueblo
21	dir@fiscalia.gov.co	ICBF	Astrid Eliana Cáceres	Directora
22	ges@fiscalia.gov.co	Fiscalía General de la Nación	Francisco Barbosa	Fiscal
23	correspondencia@participacionbogota.gov.co	IDPAC	Alexander Torres Otero	Director
24	radicacion@alcaldia.gov.co	VANTI	Juan Felipe Rojas	Gerente
25	correspondencia@condamunaria.gov.co	Gobernación de Cundinamarca	Nicolás García Bustos	Gobernador
26	correspondencia@condamunaria.gov.co	Dirección de Investigación Criminal e Inteligencia	Roberto Ramírez	Director
27	radicacion@condamunaria.gov.co	Secretaría Distrital de Planeación	Felipe Jiménez Ángel	Secretario
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				

Fuente: Benítez, D. (2023). Base de Datos de Correspondencia. [Correo electrónico].

4.6.1. Descripción

Según indicaciones de la asesora encargada se realiza un mapeo por internet en búsqueda de los nombres de los cargos administrativos que representan a las instituciones públicas para entablar una comunicación adecuada a la que van dirigidas las proposiciones, derechos de petición u otros requerimientos que solicite el concejal para argumentar su postura y dar cuenta de los procesos que se están llevando a cabo y los que aún les faltan resultados dentro del marco de control político y normativo concernientes a las funciones de la corporación.

4.6.2. Explicación

Se busca en las páginas de las entidades a los Secretarios de Despacho, Directores Administrativos y personas que son las encargadas de dar respuesta de los procesos y procedimientos que adelantan las entidades a nivel distrital para llenar una base de datos en Excel y tenerlos disponibles para algún debate de interés en las que se vean relacionados.

Es importante dentro de la administración pública tener un adecuado conocimiento ofimático, saber sobre los mínimos para consolidar bases de datos necesarios para las funciones que se realicen en el diario vivir y cumplir con las tareas asignadas de la mejor manera. Esto me permitió establecer un acercamiento al manejo de herramientas tecnológicas y su adecuado uso.

4.7. Apoyo en la realización del Foro-Debate para la entrega de la Mención de Honor por la Defensa y Protección Animal.

Gráfica 9. Foro-Debate para la entrega de Mención de Honor por la Defensa y Protección Animal.



Fuente: Elaboración propia.

4.7.1. Descripción

Participación en el foro-debate a cargo de la UAN sobre la entrega de la mención de honor por la defensa y protección animal en la ciudad de Bogotá en la cual se realizó la búsqueda y comunicación con los posibles panelistas y candidatos a la mención de honor acompañado de un seguimiento telefónico sobre los postulados finales y se brindó apoyo en la logística del evento en cuanto a la organización de los asistentes e invitados.

4.7.2. Explicación

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 599 de 2015 y la Resolución 084 de 2022, en Bogotá se otorga la Mención de Honor por la Defensa y Protección Animal a las personas naturales y jurídicas, que hayan realizado actos notables en la defensa y promoción animal de manera activa y visible. Por esta razón, se realizaron actividades como: La difusión por redes sociales para las personas interesadas, una comunicación asertiva para disponer de actividades complementarias en el foro con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y se acompañó con todo el proceso logístico necesario para un evento de tal magnitud.

Para la vida profesional es necesario entender las dinámicas de encuentros ciudadanos con los representantes políticos que son fundamentales para legitimar los procesos misionales del Concejo de Bogotá y así tener en cuenta el valor carismático que se debe entablar cuando se ejerce un cargo de elección popular al servicio de la comunidad.

4.8. Realización de derechos de petición a las diferentes entidades del Distrito Capital conforme a la ley vigente.

4.8.1. Descripción

Se realizó en coordinación con la tutora encargada de la Unidad de Análisis Normativo el diligenciamiento de derechos de petición para diferentes entidades de la Administración Distrital.

4.8.2. Explicación

Según el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 del 2015, el derecho de petición es la facultad que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas para presentar solicitudes respetuosas a las organizaciones públicas y privadas por motivo de interés particular o general y a obtener pronta respuesta, la cual se puede interponer de manera escrita o verbal y debe tener los siguientes contenidos mínimos: La designación de la autoridad a la que se dirige, el objeto de la petición, las razones en las que fundamenta su petición, la relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite y la firma del peticionario cuando fuere el caso.

El Concejal tiene facultades para requerir a las entidades de la Administración Distrital información sobre su gestión actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrante de la Bancada de Oposición, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que “expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información, gestión y/o documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud”. En la participación a las que tuve asistencia se pudo constatar que existe una estructura documental preestablecida que tiene en su marca de agua, el logo del Concejo de Bogotá, además, tiene en el mismo texto el orden de los lineamientos de los contenidos mínimos que son los mismos para todas las entidades a las que va dirigido, solamente cambiando las razones que fundamentan el objeto del derecho de petición y los datos de los involucrados. Estos documentos son radicados por la asesora de la dependencia con aprobación de cada concejal. Los aportes que se generaron para mi vida profesional están relacionados con un conocimiento más profundo sobre las problemáticas que aquejan a los ciudadanos de la ciudad de Bogotá y el uso adecuado de las herramientas constitucionales y legales a las cuales como colombianos residentes en la Capital tenemos derecho a gestionar ante las autoridades respectivas, fortaleciendo mis habilidades y competencias como servidor público.

4.8.3. Evidencia

A continuación, se presentarán los seis derechos de petición en los cuales el practicante participó en la elaboración, dirigidas a las entidades del Distrito Capital en compañía y supervisión de la Unidad de Análisis Normativo.

Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Director Álvaro Sandoval Reyes.

Gráfica 10. Derecho de Petición: Solicitud información sobre pavimentación en el Barrio Villa María, segundo sector, localidad suba.



Fuente: Unidad de Análisis Normativo UAN. Solicitud información sobre pavimentación en el Barrio Villa María, segundo sector, localidad Suba. [Correo electrónico].

Con el presente documento se buscaba tener información sobre el estado actual de la vía Calle 136 entre carreras 109C y 110B, Barrio Villa María, segundo sector, en el cual la ciudadanía realizó la denuncia sobre la falta de intervención por parte de la Administración Distrital. Con la supervisión de la asesora encargada participé en la modificación de la información de la entidad a la que iba dirigida y el contenido de la solicitud

Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, Director Juan Carlos López.

Gráfica 11. Derecho de Petición: Solicitud revisión, mantenimiento y/o luminarias en Parque Altos de la Estancia.



Doctor

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

Director

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Avenida Caracas 53-80

Ciudad

Asunto: Solicitud revisión, mantenimiento y/o inclusión de luminarias en Parque Altos de la Estancia.

Respetado doctor,

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C; actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrante de la Bancada de Oposición, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información, gestión y/o documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Agradezco de manera atenta se pueda realizar un recorrido junto con la comunidad para evaluar la necesidad de mantenimiento y/o necesidad de nuevas luminarias en el Parque Altos de la Estancia, ubicado en la Carrera 76 c # 65 d 23 sur, cerca al barrio El Espino 1 Sector, puesto que según denuncias de la ciudadanía el parque



Página 1 de 2
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2068210
www.concejodebogota.gov.co



GOO-PT-001 / V.03

Fuente: Unidad de Análisis Normativo UAN. Solicitud revisión, mantenimiento y/o luminarias en Parque Altos de la Estancia. [Correo electrónico].

Mediante este derecho de petición se buscaba la revisión, mantenimiento y/o inclusión de luminarias en Parque Altos de la Estancia, ubicado en la Carrera 76 c # 65d 23 sur, cerca al barrio El Espino Primer Sector, puesto que, según denuncias de la ciudadanía, el parque no cuenta con las luminarias necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, generando mayor inseguridad en el sector. Con la supervisión de la asesora encargada participé en la modificación de la información de la entidad a la que iba dirigida y el contenido de la solicitud.

Alcaldía Local de Suba, Alcalde Local Julián Moreno Barón.**Gráfica 12. Derecho de Petición: Solicitud información sobre pavimentación en el Barrio Villa María, segundo sector, localidad suba.**

Doctor
JULIAN MORENO BARON
Alcalde Local
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Calle 146C BIS No. 90-57
Ciudad |

Asunto: Solicitud información sobre pavimentación en el Barrio Villa María, segundo sector, localidad Suba.

Respetado alcalde,

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C; actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrante de la Bancada de Oposición, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información, gestión y/o documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

De manera atenta agradezco se me informe acerca del estado actual de la vía Calle 136 entre carreras 109C y 110B, Barrio Villa María, segundo sector. (Evidenciar con fotos).



Página 1 de 2
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



Fuente: Unidad de Análisis Normativo UAN. Solicitud información sobre pavimentación en el Barrio Villa María, segundo sector, localidad suba. [Correo electrónico].

Con este derecho de petición se buscaba solicitar información acerca del estado actual de la vía Calle 136 entre carreras 109C y 110B, Barrio Villa María, segundo sector, ubicado en la localidad de Suba. Con la supervisión de la asesora encargada participé en la modificación de la información de las entidades a las que iba dirigida y el contenido de la solicitud.

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, Secretario de Despacho Alejandro Gómez.**Gráfica 13. Derecho de Petición: Solicitud de modificación del puntaje del Sisbén.**



Doctor
ALEJANDRO GOMEZ
Secretario de Despacho
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
(SISBEN)
Calle 26 No. 13-19
Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación del puntaje del Sisben.

Respetada doctora,

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C; actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrante de la Bancada de Oposición, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información, gestión y/o documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.



Página 1 de 2
Calle 26 No. 28A-43 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



SDO-FT-001 / V.03

Fuente: Unidad de Análisis Normativo UAN. Solicitud de modificación del puntaje del Sisbén. [Correo electrónico].

El derecho de petición solicita la realización de una nueva encuesta técnica por parte de la entidad para el señor German Rodríguez quien es un adulto mayor y no cuenta con ningún tipo de beneficios por parte del Estado. Es necesario evaluar nuevamente las condiciones actuales del ciudadano para verificar si es posible el cambio en el puntaje del Sisbén. Con la supervisión de la asesora encargada participé en la modificación de la información de la entidad a la que iba dirigida y el contenido de la solicitud.

Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaria de Despacho Margarita Barraquer.

Gráfica 14. Derecho de Petición: Solicitud de vinculación de adulto mayor a programa y/o servicio.



Doctora
MARGARITA BARRAQUER
 Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
 Carrera 7 # 32-12
 Ciudad

Asunto: Solicitud de vinculación de adulto mayor a programa y/o servicio.]

Respetada doctora,

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C; actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrante de la Bancada de Oposición, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información, gestión y/o documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

De manera respetuosa solicito se evalúe el caso del señor Timoteo Salazar Chingate, identificado con C.C 3.225.979, persona mayor con dependencia funcional y alto nivel de vulnerabilidad económica, para que se establezcan los servicios a los cuales puede acceder acorde con la oferta institucional de la Secretaría de Integración Social dada su condición de salud.



Página 1 de 2
 Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
 www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-003 / V.03

Fuente: Unidad de Análisis Normativo UAN. Solicitud de vinculación de adulto mayor a programa y/o servicio. [Correo electrónico].

El presente derecho de petición pretende evaluar el caso del señor Timoteo Salazar, una persona mayor con dependencia funcional y alto nivel de vulnerabilidad económica, para que se establezcan los servicios a los cuales puede acceder acorde con la oferta institucional de la entidad dada su condición de salud. Con la supervisión de la asesora encargada participé en la modificación de la información de la entidad a la que iba dirigida y el contenido de la solicitud

Enel Codensa, Gerente General Franceso Bertoli.

Gráfico 15. Derecho de Petición: Solicitud verificación cables caídos sector Normandía.



Doctor
FRANCESCO BERTOLI
 Gerente General
ENEL CODENSA
 Ciudad

Asunto: Solicitud verificación cables caídos sector Normandía

Respetado doctor,

En mi calidad de Concejal de Bogotá D.C; actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 y como integrante de la Bancada de Oposición, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018, que expresa que las organizaciones políticas que se declaren en oposición tendrán derecho a que se les facilite con celeridad, la información, gestión y/o documentación oficial, dentro de los (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.

Es necesaria la intervención de la entidad debido a la inseguridad que representa para los habitantes del sector puesto que dificulta el libre tránsito y la movilidad de los habitantes y además de esto puede ser escenario de prácticas inescrupulosas que ocasionan una afectación directa para el barrio.



Página 1 de 3
 Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
 www.concejodebogota.gov.co



000-PE-001 / V 03

Fuente: Unidad de Análisis Normativo UAN. Solicitud verificación cables caídos sector Normandía. [Correo electrónico].

El derecho de petición buscaba establecer una visita técnica para revisar algunos cables caídos en el Parque Ciudad de Bogotá (Carrera 73 con Calle 52), Normandía. Es necesaria la intervención de la entidad debido a la inseguridad que representa para los habitantes del sector puesto que dificulta el libre tránsito y la movilidad de los habitantes y además de esto puede ser escenario de prácticas inescrupulosas que ocasionan una afectación directa para el barrio. Con la supervisión de la asesora encargada participé en la modificación de la información de la entidad a la que iba dirigida y el contenido de la solicitud.

4.9. Creación de un cuestionario para La Secretaría de Educación del Distrito.

4.9.1. Evidencia:

Gráfica 16. Cuestionario para la Secretaría de Educación.



1. Sírvase explicar de manera detallada en que consiste cada una de las modalidades de servicio social obligatorio establecidas por la entidad.
2. ¿Qué entidades existen para realizar las prácticas en las diferentes modalidades de servicio social obligatorio fuera de las instituciones educativas desde 2020 hasta la fecha?
3. De acuerdo a la ley 1503 de 2011 de servicio social en seguridad vial desde 2020 a la fecha, ¿qué colegios públicos han participado en lo que se dispone en dicha ley?
4. ¿Actualmente quién es el encargado del control y vigilancia de la modalidad de servicio social obligatorio en seguridad vial?
5. Discrimine por colegio, sexo y edad, ¿cuántos jóvenes han participado en el servicio social obligatorio en seguridad vial?
6. ¿Qué actividades o labores se realizan en la modalidad de servicio social obligatorio en seguridad vial?
7. ¿Cuál es la metodología para cumplir con lo estipulado en la modalidad de servicio social en seguridad vial?
8. ¿Cuáles son los indicadores de mejora con la implementación del servicio social obligatorio en seguridad vial?
9. Sírvase adjuntar los estudios que han realizado con relación al servicio social obligatorio en seguridad vial.?
10. ¿Si a la fecha todos los colegios de Bogotá no han implementado el servicio social obligatorio en seguridad vial diga las razones por la cual no lo han implementado?
11. ¿Existe algún manual del distrito que dicte los lineamientos para el desarrollo del servicio social obligatorio en seguridad vial?
12. ¿Cuáles son las campañas que actualmente se realizan en los colegios oficiales del distrito para promover la seguridad vial?. Discrimine el número de campañas por institución educativa desde el 2020 a la fecha.
13. ¿Cuál es la asignación presupuestal para ejecutar el servicio social obligatorio en los colegios oficiales de Bogotá?



Página 2 de 3
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210



Fuente: Elaboración propia.

4.9.2. Descripción

Se realizó una creación individual revisada por la tutora encargada sobre un borrador de cuestionario para consolidar los argumentos necesarios que debe tener una ponencia para el correcto debate en el recinto y así tener un mayor acercamiento a las funciones reales de un concejal.

4.9.3. Explicación

Según las leyes 1421 de 1993 y la ley 1909 de 2018 el concejal tiene la potestad de exigir a las entidades del Distrito los resultados de los temas que son de su competencia para poder tener un adecuado control político y normativo en la ciudad que son base de los argumentos para exponer sus ideas dentro de los debates que se realizan en el Concejo de Bogotá D.C.

Mi intervención se basó en la búsqueda de información relacionada al servicio social obligatorio en seguridad vial. Se consultó la ley 1503 de 2011, en su artículo 11, quien expresa que, “Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán la enseñanza de seguridad vial como una opción en el proyecto pedagógico que permite a los estudiantes que cursan los dos (2) años correspondientes a la educación media, realizar el servicio social obligatorio”. Mediante la reflexión de lo anterior, con supervisión de la asesora encargada, se estructuraron las preguntas para realizar a la Secretaría de Educación del Distrito en pro de dar respuesta a los requerimientos solicitados.

4.10.2. Descripción

Se realizó una matriz en Excel mediante la explicación y revisión de la tutora encargada, con los resultados del presupuesto de algunas entidades del Distrito, para la presentación del estudio de ejecución presupuestal para el año 2024.

4.10.3. Explicación

Para sacar los porcentajes de la matriz se estableció por indicación de la asesora la fórmula de compromisos y giros divididos en apropiaciones, esto permitió consolidar los porcentajes de la gestión realizada en cada entidad establecida, al final, con los resultados obtenidos en cada ítem presupuestal se sumó el valor de cada uno de ellos en el que se evidenció el resultado total de la operación. El objetivo de la actividad fue poder generar un mayor acercamiento al estudio de ejecución presupuestal de las entidades de Bogotá como las siguientes: La Secretaría de Gobierno, Catastro Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría de Bogotá, Orquesta Filarmónica, Secretaría de Ambiente, Jardín Botánico, entre otras.

Los resultados obtenidos según la aplicación de las fórmulas ayudaron en la consolidación de la información para la presentación y posterior debate de aprobación del presupuesto del Distrito Capital del 2024. Es importante conocer sobre la gestión presupuestal en la operación y tener presente cómo funciona en las Entidades de Bogotá para poder entablar las primeras nociones de cómo se llevan a cabo los recursos públicos y al mismo tiempo ampliar la experiencia en el manejo de Excel.

4.11. Creación de Base de Datos de las personas que han tenido alguna relación con las actividades del Concejal.

Gráfica 18. Base de Datos de los Contactos del Concejal.

	A	B	C
	NOMBRE	OBSERVACIONES	TELEFONO
2	FABIAN	U N	
3	FABIAN MANRRIQUE		
4	FABIAN MEDINA		
5	FABIAN MURRILLO	LIDER ENGATIVA (472) 'ANDRES'	
6	FABIAN SANCHEZ		
7	FABIO USECHE		
8			
9	FANNY	PREGUNTÓ POR DOÑA SUANY- FAMILIA DAVILA, C	
10	FARID QUINTERO	S BARRIO SOLEDAD NORTE	
11	FEDERICO GUTIERREZ	CONSEJO ADMON EL GUALI	
12	OLGA	U. NACIONAL	
13	FERNANDO BEJARANO	MADRE COMUNITARIA FERIAS	
14	FERNANDO GUERRERO	KENNEDY	
15	FERNANDO HERRERA	MADRIGAL	
16	FERNEY	AMIGO EX EDIL MORGAN	
17	FLABIO		
18	FLOR	AMIGA MARINA	
19	FLOR JIMENEZ	BOSQUE POPULAR	
20	ANGELICA	CONJUNTO EDIFICIOS BARRIO FLORENCIA	
21	FLORO	USME JUAN CARLOS CELIS	
22	SEÑOR FRAILE	ALAMOS	
23	FRANCISCA SALINAS		
24	FRANCISCO	PARTENON	
25	FRANCY GARZON	HIJA ALICIA	
26	FRANCY LINARES		
27	FREDY ESPINOSA		
28	FREDY	BARRIO GRANJA	
29	FREDY GRIMALDOS		
30	FREDY PINTO	U. NACIONAL	
31	FREDY	QUIRIGUA	
32	FREDY	SNOPPY	
33	JAIME SERNA	FUTBOL GARCE N	
34	DIEGO FERNANDO GUISA		
35	GABRIEL MORENO	EX UAN CONCEJO	

Fuente: Elaboración propia.

4.11.1. Descripción

Se creó junto con la asesora encargada el registro de las personas con las que el concejal ha tenido alguna relación en el ejercicio de sus funciones como servidor público en la ciudad de Bogotá.

4.11.2. Explicación

Según las funciones del concejal como representante elegido popularmente por la ciudadanía es menester en sus actividades escuchar y dar solución a las problemáticas que se presentan en las diferentes localidades. Dentro de sus funciones él participa en reuniones convocadas por las comunidades para entablar relaciones que permitan tener un mayor acercamiento a los requerimientos y así establecer estrategias de acción.

Para la vida profesional es necesario tener un comportamiento carismático para llevar una relación adecuada conforme a las funciones de un servidor público y fortalecer las habilidades de comunicación para entablar procesos que beneficien al colectivo y garanticen el conjunto de derechos.

4.12. Creación de Ponencia positiva según el Proyecto de Acuerdo No. 611 de 2023.

Evidencia

Gráfica 19. Proyecto de Acuerdo No. 611 de 2023.

<p style="text-align: center;">7. ARTICULADO:</p> <p>PROYECTO DE ACUERDO No. ___ DE 2023</p> <p>“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPONE LOS ARGUMENTOS DE VISIÓN POSITIVA CON MODIFICACIONES SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL BUEN VIVIR Y LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”</p> <p style="text-align: center;">EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y los artículos 12, numerales 1, 7, 13 y 25 del Decreto Ley 1421 de 1993,</p> <p>ACUERDA</p> <p>ARTÍCULO 1°.- OBJETO. Definir los argumentos de visión positiva para la definición de los lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública del Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza en el Distrito Capital.</p> <p>ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES. El Buen Vivir y los Derechos de la Naturaleza son perspectivas complementarias y, para efectos de la Política Pública, se definen en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Buen Vivir: El Buen Vivir es una práctica de convivencia que promueve el bienestar integral colectivo y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental, es construir una forma de convivencia ciudadana, en diversidad, equidad y armonía con todas las formas de vida, incluyendo las humanas y no humanas. Derechos de la Naturaleza: Los derechos de la naturaleza son una categoría meta-jurídica emergente que reconoce a la naturaleza, no como un recurso, sino como un ser vivo, sujeto de derechos, con valores intrínsecos, personalidad jurídica y que más allá de su utilidad para los seres humanos, merece ser protegida por sí misma. Estos derechos reconocen que los seres humanos son parte de un sistema interdependiente con la naturaleza y demandan una ética de la Tierra en función de todos los seres que habitan el planeta. 	<p>ARTÍCULO 3°.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL. Sin perjuicio de las definiciones establecidas en las normas ambientales vigentes, la estructura ecológica principal del distrito capital será objeto de especial protección ambiental, en los términos de la definición dada en el artículo precedente. En concordancia, se establece la obligación de respetar integralmente la existencia, mantenimiento, prevención, restauración y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la estructura ecológica principal del distrito capital, por lo que corresponde a la Administración Distrital y al conjunto de la ciudadanía su promoción, respeto, protección y garantía.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento del presente artículo, la Administración Distrital, en coordinación y colaboración con las entidades territoriales competentes y/o la autoridad ambiental del orden regional, según corresponda, deberá elevar el nivel de protección de: el río Bogotá en su cuenca media y sus subcuencas hidrográficas, a saber: Salitre, Torca, Tunjuelo y Fucha, al igual que los demás componentes de la Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital, tales como Sistema de Áreas Protegidas (páramos, áreas forestales, parques ecológicos, cerros, humedales), Corredores Ecológicos (canales, quebradas, lagos, lagunas, ríos), Zonas de Reserva, Rondas Hidráulicas y Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, Parques y Bosques Urbanos, entre otros.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Se realizará y actualizará cada cuatro (4) años, la identificación y caracterización de los ecosistemas estratégicos del Distrito Capital.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Se realizará una revisión y seguimiento semestral sobre la gestión y los resultados obtenidos junto con el avance de las actividades realizadas, el presupuesto dispuesto, los logros y obstáculos para crear un plan de mejoramiento y tener un adecuado control y vigilancia para cumplir de la mejor manera lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p>ARTÍCULO 4°.- COMISIÓN DE GUARDIANES DE LA NATURALEZA. Con el propósito de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento del Buen vivir y los Derechos de la Naturaleza que se disponen en este Acuerdo, se conformará la Comisión de Guardianes de la Naturaleza, como un espacio de diálogo, articulación y coordinación entre las comunidades y la administración. Los acuerdos y decisiones que se establezcan en la Comisión de Guardianes de la Naturaleza, tendrán fuerza vinculante en las actuaciones de la Administración Distrital.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Por medio de la articulación de la Administración Distrital y la comunidad, deberá plantearse una ruta metodológica para expedir el reglamento que establecerá la estructura, requisitos de integración, proceso de selección,</p>
--	---

Fuente: Proyecto de Acuerdo No. 611 de 2023. Concejo de Bogotá D.C.

4.12.1 Descripción

Se realizó por indicación de la asesora, una lectura individual del Proyecto de Acuerdo 611 de 2023, “Por medio del cual se definen los lineamientos para la formulación e implementación de la política pública del buen vivir y los derechos de la naturaleza en el distrito capital, y se dictan otras disposiciones”. Posteriormente se realizó una ponencia positiva, la cual contenía el conjunto de argumentos para justificar desde mi perspectiva sobre él porque estoy a favor de que se apruebe el Proyecto de Acuerdo, siguiendo la metodología establecida en el documento en mención.

4.12.2. Explicación

De acuerdo a la lectura individual del proyecto de acuerdo 611 de 2023, se identificó que su estructura base está conformada por: El objeto del Acuerdo, Antecedentes en el Concejo de Bogotá, exposición de motivos, sustento jurídico, competencia del concejo, impacto fiscal y el articulado, según lo anterior, se establece su origen estructural en el artículo 67 del reglamento interno en la que dispone que “los proyectos de acuerdo deben versar sobre una misma materia e ir acompañados de una exposición de motivos que contendrá como mínimo, los siguientes requisitos: a) Sustento jurídico de la iniciativa. b) Justificación del proyecto. c) Alcances de la iniciativa y demás consideraciones del autor. d) Análisis del impacto fiscal del proyecto”.

La Concejala Ati Quigua del Partido Político Movimiento Alternativo Indígena y Social, ponente del proyecto de Acuerdo, define el buen vivir como una práctica de convivencia la cual promueve el bienestar colectivo y la permanencia de la diversidad ambiental y cultural en armonía con todas las formas de vida. Por otro lado, los derechos de la naturaleza los define como una categoría metajurídica emergente que reconoce a la naturaleza como un ser vivo, sujeto de derechos que debe ser protegida y describe varios elementos que complementan los dos conceptos hacia una relación sana mediante un conjunto de argumentos entre la naturaleza y la humanidad.

En el artículo 4 del articulado que presenta la concejala, se conformará la Comisión de Guardianes de la Naturaleza entendido como un espacio de diálogo, articulación y coordinación entre las diversas comunidades y la Administración Distrital. Posteriormente, se brindó mi posición frente a la viabilidad del Proyecto de Acuerdo y se subrayan las modificaciones propias al articulado.

Es importante para mi vida profesional conocer sobre los procesos internos del Concejo de Bogotá y así entender la dinámica de control político y normativo que llevan a cabo los concejales en la ciudad. Por otro lado, los aprendizajes obtenidos se basaron en el fortalecimiento de las capacidades analíticas y argumentativas sobre documentos que afectan a los ciudadanos y las ciudadanas residentes en un territorio.

5. Logros Obtenidos

Luego de presentar las actividades desarrolladas durante los dos informes de la práctica, se procede a describir el logro de cada objetivo específico, para comprender cómo cada uno de estos contribuyeron a cumplir el objetivo general de la práctica.

Tabla 1. Logros Obtenidos

Objetivos específicos	Alcance	Logros
<p>Apoyar en la consolidación del registro documental necesario para cumplir con las tareas asignadas por la Unidad de apoyo Normativo.</p>	<p>-Se ha realizado una gestión documental en base a los requerimientos de la UAN y se ha dado evidencia de lo anterior.</p> <p>-Se ha dado un correcto manejo de los registros documentales según la ley vigente de protección de datos.</p> <p>-Se han estructurado derechos de petición que han nutrido la base documental del concejal y los requerimientos de este.</p>	<p>-Conjunto de aprendizajes sobre los procesos que gestiona la Unidad de Apoyo Normativo.</p> <p>-Conocimiento sobre las funciones que realiza el concejo de Bogotá.</p> <p>-Mayor acercamiento sobre las gestiones y procedimientos que realizan las entidades públicas del Distrito.</p> <p>-Mayor capacidad de análisis y argumentación en los documentos.</p>
<p>Manejo, elaboración, seguimiento y análisis de base de datos.</p>	<p>-Se han establecido bases de datos para tener registro de la ciudadanía que ha tenido alguna relación con las funciones del concejal.</p> <p>-Se ha realizado manejo de plataformas ofimáticas dentro del marco normativo vigente.</p> <p>Se han consolidado bases de datos presupuestales que dan cuenta de la gestión de las entidades en las localidades de Bogotá D.C.</p>	<p>-Mayor conocimiento sobre las funciones de Excel y Word.</p> <p>-Acercamiento sobre la gestión presupuestal mediante el análisis de bases de datos existentes.</p> <p>-Mayor comunicación carismática con los ciudadanos y ciudadanas.</p> <p>-Conocimiento acertado sobre gestiones de la Administración Distrital con otras entidades.</p>

<p>Construcción de informes sobre las situaciones de carácter coyuntural que requieran el adecuado ejercicio de las funciones del concejal.</p>	<p>-Se han consolidado fuentes de información argumentativa con relación a temas específicos requeridos por la Dependencia.</p> <p>-Se ha dado apoyo en la búsqueda de información según disposición del concejal.</p> <p>-Se ha consolidado una base informativa con relación a entidades sometidas al control político y normativo por parte del Concejo de Bogotá.</p>	<p>-Fortalecimiento en las habilidades de redacción documental.</p> <p>-Mayor acercamiento a problemáticas de la capital del país.</p> <p>-Fortalecimiento en la capacidad analítica y propositiva para dar solución a la problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales de la ciudad de Bogotá.</p>
<p>Analizar los proyectos de Acuerdo y proposiciones presentadas tanto en la comisión a la que pertenece el concejal, como a la Plenaria y las demás comisiones.</p>	<p>-Análisis descriptivo y propositivo sobre las proposiciones y proyectos de acuerdo emitidos por los concejales.</p> <p>-Creación de preguntas argumentativas con relación a establecer posibles proyectos de acuerdo que beneficien a la población Distrital.</p> <p>-Recopilación suficiente de información para sostener argumentos sólidos que fundamenten las perspectivas de la UAN.</p>	<p>-Conocimiento sobre componentes mínimos para tramitar derechos de petición.</p> <p>-Mayor capacidad analítica frente a políticas públicas y gestión de entidades públicas.</p> <p>-Fortalecimiento de habilidades críticas para una mejor argumentación en la toma de decisiones que afectan a un colectivo.</p> <p>-Mayor acercamiento a las problemáticas y realidades del Distrito Capital.</p>

Fuente: Elaboración propia.

6. Resultados Finales Elaborados

Tabla 2. Resultados Finales Elaborados

Documentos Entregados en la práctica	Descripción del Contenido y Alcance
<p>Revisión de Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.</p> <p>Acuerdo 741 de 2019 Concejo de Bogotá D.C, "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital".</p>	<p>Contenido: El documento contiene la información relevante y obligatoria para comprender la dinámica y el ejercicio de las funciones de los concejales en el Concejo de Bogotá D.C.</p> <p>Alcance: El presente documento es fundamental para llevar a cabo los lineamientos requeridos y mantener un orden establecido que oriente las actividades de las sesiones de comisión y de plenaria en el recinto. Asimismo, el reglamento establece las directrices y competencias de sus miembros y funcionarios para la correcta ejecución de sus funciones.</p>
<p>Visión positiva individual del “Proyecto de Acuerdo 541 de 2023, “Gran Parque Hospitalario de Engativá”.</p>	<p>Contenido: El informe se basó en el establecimiento de argumentos individuales desde mi perspectiva como futuro administrador público frente al proyecto en mención por medio de artículos e información en la web.</p> <p>Alcance: El proyecto de acuerdo en mención permite establecer un proceso analítico y argumentativo para poder consolidar una adecuada posición de un tema, mediante una consulta investigativa y dar respuesta a la viabilidad de propuestas que afectan a las comunidades y los ciudadanos de Bogotá D.C.</p>
<p>Base de datos para el contacto directo con las entidades por medio de un Excel.</p>	<p>Contenido: La Base de datos creada en Excel contiene el nombre de las entidades que pertenecen a la Administración Distrital con su respectivo nombre, cargo del director o gerente administrativo y correo electrónico.</p> <p>Alcance: Dentro de las funciones del Unidad de Apoyo Normativo se evidencia la necesidad de tener una base de datos que dé cuenta sobre los procesos que se llevan al interno de la dependencia y mantener una organización de la información para agilizar los procesos.</p>

<p>Cuestionario para La Secretaría de Educación del Distrito.</p>	<p>Contenido: Esté documento cuenta información necesaria para establecer preguntas adecuadas que se relacionan directamente con la entidad en mención, para dar solución a la problemática relacionada con el servicio social obligatorio en seguridad vial en el distrito capital.</p> <p>Alcance: Consolidación y creación de líneas de procesos investigativos para establecer la forma adecuada de estructurar las preguntas de manera estratégica hacia las entidades públicas, con el objetivo de dar una respuesta acorde y adecuada sobre la gestión de un tema específico para poder contribuir de manera óptima hacia el camino de construcción de políticas públicas que beneficien a las comunidades.</p>
--	--

Documentos Entregados en la práctica	Descripción del Contenido y Alcance
<p>Derechos de petición dirigidas a las siguientes entidades del Distrito Capital conforme a la ley vigente:</p> <p>Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Unidad Administrativa Especial De Servicios Público, Alcaldía Local de Suba, Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, Secretaría Distrital de Integración Social, Enel Codensa.</p>	<p>Contenido: Los derechos de petición realizados se gestionaron a través de los canales virtuales de manera escrita en el cual se evidenciaron las problemáticas de los ciudadanos de las diferentes localidades de Bogotá D.C.</p> <p>Alcance: De acuerdo con la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 del 2015, el derecho de petición es la facultad que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas para presentar solicitudes respetuosas a las organizaciones públicas y privadas por motivo de interés particular o general y a obtener pronta respuesta.</p> <p>El concejal tiene facultades para requerir a las entidades de la Administración Distrital la información sobre su gestión actuando de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 de manera prioritaria.</p>

<p>Construcción de matriz de seguimiento presupuestal de algunas entidades que Pertenecen a Bogotá D.C.</p>	<p>Contenido: El Excel contiene los resultados obtenidos de la aplicación de las fórmulas correspondientes para la consolidación del presupuesto de algunas entidades del Distrito, con relación a la presentación del estudio de ejecución presupuestal para el año 2024.</p> <p>Alcance: Se establece mediante variables operacionales numéricas, la gestión presupuestal en el que se evidencia el funcionamiento de las entidades públicas a nivel distrital en el que se permite evidenciar el manejo de los recursos públicos para proyectar una ejecución óptima desde una visión prospectiva.</p>
<p>Creación de Ponencia positiva según el Proyecto de Acuerdo No 611 de 2023.</p>	<p>Contenido: El documento contiene un conjunto de argumentos que justifican la perspectiva propia con relación a la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención, siguiendo la metodología establecida por la Unidad de Apoyo Normativo.</p> <p>Alcance: Conocimiento sobre la dinámica de control político y normativo que llevan a cabo los concejales en la ciudad y el fortalecimiento de las capacidades analíticas y argumentativas sobre documentos que afectan a los ciudadanos de la ciudad.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Metodología

El contenido de la Metodología empleada para la práctica administrativa se enfoca en la aplicación, profundización y expansión de conocimientos teóricos que se adquirieron durante el desarrollo del Plan de Estudios del programa de Administración pública en la Escuela Superior de Administración pública- ESAP, basado en el análisis de documentos técnicos, bases de datos y atención a la ciudadanía en la Unidad de Apoyo Normativa (UAN), dando cuenta de la revisión bibliográfica y de investigación relacionada con los temas propios de la práctica en acompañamiento continuo de la asesora de la Unidad y del tutor de la Escuela. Se realizó una revisión bibliográfica e investigativa relacionada con los temas propios de la práctica en formación y acompañamiento durante el proceso por parte del tutor académico de la Escuela y la asesora de la dependencia con el apoyo de herramientas digitales.

7. Conclusiones.

El Concejo de Bogotá D.C, como suprema autoridad del Distrito Capital, tiene un reglamento interno que establece el conjunto de lineamientos y procesos que se tienen que cumplir en la toma de decisiones que afectan a la ciudad en concordancia con las funciones que se realizan día a día en la corporación. Es necesario que las organizaciones tengan una guía normativa que ayude a trazar las acciones de manera eficaz y eficiente para legitimar los procesos.

La Unidad de Apoyo Normativo está compuesta por cargos de libre nombramiento y remoción mediante postulación enviada por el concejal ante la mesa directiva del concejo de Bogotá, las personas seleccionadas son de entera confianza debido a que sus funciones están encaminadas al apoyo y asistencia directa en las tareas y requerimientos de los diferentes cabildantes elegidos, los cuales están bajo su subordinación y dependencia. Para la vida profesional es de vital importancia actuar con responsabilidad y transparencia para poder ocupar en un futuro puestos que requieran de un alto grado de honestidad.

Se puede establecer que las funciones de un concejal están relacionadas con el control político y normativo a las entidades de la administración distrital para medir los resultados de su gestión en la que se debe tener argumentos claros y precisos para la realización de debates que afectan al colectivo de la capital. Es necesario como ciudadanos conocer sobre los mecanismos de participación que existen para vigilar de forma correcta las actuaciones de las organizaciones. Como servidores públicos es importante actuar bajo los lineamientos de la ley para no caer en delitos que atenten contra la administración pública.

Las leyes 1421 de 1993 y la 1909 de 2018, describen las funciones del concejal y le dan la potestad para que este actor político exija mediante la normativa, los resultados sobre las gestiones de las entidades públicas de la ciudad con mayor celeridad y respuesta debido a su condición de bancada de oposición en el concejo. Por medio de los Proyectos de Acuerdo los concejales y sus equipos de trabajo proponen los temas referentes a la ciudad de Bogotá D.C y son sometidos y votados en los debates de comisión y de plenaria teniendo en cuenta que son 45 concejales, y para su aprobación debe alcanzar la mitad más uno.

El derecho de petición es una importante herramienta para todos los ciudadanos, mediante esta facultad tienen el derecho de presentar solicitudes y recopilar información en la solución de sus problemáticas y para los procesos administrativos relevantes de las funciones misionales del Concejo de Bogotá y de sus cabildantes. El documento tiene que contener la información completa que evidencie los datos del solicitante y la razón por la cual interpone la petición con sus debidas evidencias dentro de lo que dispone la ley. Como funcionarios administrativos es necesario saber sobre los tramites que se deben realizar para buscar una solución adecuada a las problemáticas existentes.

Los cargos de elección popular tienen un papel importante en la construcción de territorio. Los gobernantes son los encargados por medio de políticas públicas de velar por los derechos de los miembros de la sociedad. Es necesario para la vida profesional del administrador público tener una visión crítica sobre las gestiones que realizan las entidades públicas y ejercer una adecuada vigilancia y control que vaya encaminada a fortalecer los procesos misionales de las mismas.

Dentro del servicio público se puede constatar que es necesario mantener una buena relación con los miembros de las comunidades para poder tener diálogos fructíferos que permitan crear políticas públicas que solucionen las problemáticas y desigualdades existentes a nivel distrital y nacional. El carisma y la empatía son dos conceptos importantes que se deben utilizar en las actividades cotidianas para mejorar como ser humano y como futuro administrador de los recursos que son de todos y todas.

En esta experiencia de prácticas, se puede señalar que el liderazgo permite delegar las tareas comprendiendo las diferencias de cada uno y sus distintas capacidades que permiten llevar un adecuado ambiente laboral y una correcta dinámica para alcanzar los objetivos trazados actuando como equipo de manera solidaria. En el proceso argumentativo e investigativo, se llevaron a cabo tareas supervisadas por los tutores asignados, obteniendo un mayor nivel de redacción, escritura y comprensión de textos, los cuales permiten desarrollar nuevas ideas mediante el análisis de fuentes de información que fortalecen las aptitudes y habilidades profesionales.

Se consolidaron en su totalidad el objetivo general y los objetivos específicos conforme a la ejecución de actividades dirigidas, supervisadas y revisadas por la tutora encargada del concejo de Bogotá D.C, encaminadas a cumplir con el óptimo apoyo y acompañamiento en las funciones que desempeña el concejal y la dependencia de Unidad de Apoyo Normativo. Se participo de manera activa en la logística de los foros y reuniones de temas relevantes para la ciudad, garantizando su correcta organización.

8. Bibliografía:

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 1, 5, 23. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Acuerdo 492 de 2012. [Concejo de Bogotá D.C]. "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial" .24 De septiembre de 2012.

Acuerdo 741 de 2019. [Concejo de Bogotá D.C]. "Por el cual se expide el reglamento interno del concejo de Bogotá, distrito capital" .26 De junio de 2019.

Acuerdo 837 de 2022. [Concejo de Bogotá D.C]. "Por el cual se modifica el acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones". 30 de marzo de 2022.

Decreto 1421 de 1993 [con fuerza de ley]. Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. 22 de julio de 1993. D.O. No. 40.958.

Ley 1909 de 2018. Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes. 26 de Julio de 2006. D.O. No. 50.649.

Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 30 de junio de 2015. D.O. No. 49.559.

Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y

conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. 30 de diciembre de 2011. D.O. No. 48.298.

Escuela Superior de Administración Pública. (s.f.). Procesos Académicos. Recuperado de: <https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-academica-nacional/facultad-de-pregrado/procesos-academicos/opciones-de-grado/>.

Concejo de Bogotá D.C. (s.f.). Prácticas y pasantías. Recuperado de: <https://concejodebogota.gov.co/practicas-y-pasantias-concejo-de-bogota-postulaciones/cbogota/2021-10-13/121433.php>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre violencia. (2023). Boletín Estadístico Mensual. Pág. 1-16. Recuperado de: https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/879499/Boletin_julio_2023_.pdf/a9f6d44c-a165-4349-15e8-031d2360b972

Secretaría Distrital de Salud. (s.f.). Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Recuperado de: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

Observatorio de Bogotá. (s.f.). Mortalidad en Bogotá D.C. Secretaria de Salud. Recuperado de: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/demografia/causasmortalidad/>

9. Anexos

Revisión del Reglamento Interno: Acuerdo 741 de 2019. "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital". (12 al 15 de septiembre).

Visión positiva personal del “Proyecto de Acuerdo 541 de 2023, “Gran Parque Hospitalario de Engativá”. (19 al 26 de septiembre).

Base de Datos para el contacto directo con las Entidades por medio de un Excel. (03 al 17 de octubre).

Matriz de Seguimiento Presupuestal de algunas Entidades que pertenecen a Bogotá. (19 de octubre al 02 de noviembre).

Base de datos de las personas que han tenido alguna relación con las actividades del Concejal. (06 al 23 de noviembre y 06 al 19 de diciembre).

Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial. (27 de noviembre).

Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos. (27 de noviembre).

Alcaldía Local de Suba. (28 de noviembre).

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). (29 de noviembre).

Secretaria Distrital de Integración Social. (29 de noviembre).

Enel Codensa. (30 de noviembre).

Cuestionario para La Secretaría de Educación del Distrito. (30 de noviembre).

Ponencia positiva según el Proyecto de Acuerdo No 611 de 2023. (1, 4 y 5 de diciembre).

